

derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República, como lo previene el diverso numeral 82 fracción III y último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM de la SEIDO
Lic. Erika Edith Bernal Jiménez
Rúbrica.

(R.- 490295)

Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
ALMACENAMIENTO MEDIANTE PLANTA DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009. Terminal Marítima Gas Tomza S.A. de C.V. con domicilio en lote 12, 13 y fracción sur del lote No. 14 A de la Hacienda de Santiago de la Peña, Cp. 92860 Municipio de Tuxpan Estado de Veracruz, hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, en relación al servicio de almacenamiento mediante planta de suministro de gas licuado de petróleo.

Servicios	Unidad	Pesos
Servicio de recepción	Pesos/Litro	0.0810
Servicio de almacenamiento	Pesos/Litro/Día	0.1038
Servicio de entrega	Pesos/Litro	0.0556

Atentamente
Tuxpan, Veracruz, a 4 de noviembre de 2019.
Terminal Marítima Gas Tomza S.A. de C.V.
Representante Legal de
Palemón Alfonso Solorzano Lujan
Rúbrica.

(R.- 490760)

Petróleos Mexicanos
Pemex Logística
TARIFAS MAXIMAS PARA EL PRIMER PERÍODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AL AMPARO DEL PERMISO DE ALMACENAMIENTO GAS LICUADO DE PETRÓLEO
LP/19381/ALM/2016 OTORGADO A PEMEX LOGISTICA

En cumplimiento a la Resolución RES/1351/2019 de la Comisión Reguladora de Energía en la que determina la lista de tarifas máximas para el primer periodo de prestación de servicios del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo LP/19381/ALM/2016, otorgado a Pemex Logística.

Servicio de Almacenamiento	Unidades	Tarifas
Servicio de Reserva Contractual		
Cargo por capacidad (almacenamiento)	Pesos/barril/día	15.4055
Cargo por uso (entrega-recepción)	Pesos/barril	18.9707
Servicio en Uso Común		
Cargo por uso común*	Pesos/barril	72.4309

Pesos con poder adquisitivo del 31 de agosto de 2019

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019.
Dirección General de Pemex Logística
Gerente de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial
Ing. Stephano Antonio Fonseca Andrade
Rúbrica.

(R.- 490761)